

## ANÁLISIS LEGISLATIVO

### DATOS GENERALES

- Ley** > 20.256  
**Título** > Sobre pesca deportiva.  
**Origen** > Mensaje  
**Fecha de ingreso** > 02 de diciembre de 2003  
**Fecha de publicación** > 12 de abril de 2008  
**Cámara de ingreso** > Cámara de Diputados  
**Estado** > Tramitación terminada  
**Tiempo de tramitación** > 53 meses  
**Urgencias** > 10 urgencia simple

### CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

- Categoría temática** > Manejo de Recursos Naturales, Pesca y Acuicultura; Biodiversidad  
**Tipo de ley** > Parcialmente Ambiental  
**Importancia ambiental de la ley** > Importancia Ambiental Media  
**Relevancia ambiental** > Positiva

### ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El objetivo de este proyecto de ley es asegurar, permitir y promover el ejercicio de la actividad de pesca recreativa, protegiendo la sustentabilidad de las especies, como también fomentando las actividades turísticas y económicas asociadas a ellas. Por esto, plantea la necesidad de contar con una herramienta legal eficaz que otorgue las atribuciones necesarias para proteger la conservación de las especies y del ecosistema, y para la creación de áreas preferenciales protegidas para el ejercicio de esta actividad, evitando así la pesca indiscriminada que ha afectado a la actividad en el pasado.

La pesca recreativa deberá realizarse previa obtención de una licencia, con el aparejo de pesca requerido, y con la prohibición de comercializar las especies capturadas. Con el fin de la conservación de las especies se establecen límites diarios de captura por pescador, horarios, talla o peso máximo, pesca

con devolución en ciertas áreas. Se establecen también áreas preferenciales, que deberán contar con un plan de manejo. Los Gobiernos Regionales respectivos serán los que determinarán las áreas preferenciales, que quedarán bajo tuición de la municipalidad o municipalidades que corresponda. Este último punto generó desacuerdo entre quienes postulaban que el manejo debía quedar a cargo de las municipales o quienes creían que debía ser concesionado a privados.

El proyecto establece además la creación de Consejos de Pesca Recreativa, organismo asesor para el desarrollo y fomento de la actividad en cuestión.

Finalmente, se establecen las infracciones y sanciones.

### BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto ingresó a la Cámara de Diputados donde fue aprobado en general y particular a la vez. La votación general fue aprobada por 72 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención.

Algunas de las indicaciones introducidas durante su discusión en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, en Segundo Trámite Constitucional en el Senado, apuntaban a la definición de la forma en que se darán a conocer públicamente las áreas de pesca preferenciales. Hubo también indicaciones relativas a la composición de los Consejos de Pesca Recreativa. Todas las indicaciones fueron aprobadas unánimemente en la Comisión por lo que el proyecto fue rápidamente despachado en sala.

En su Tercer Trámite Constitucional el proyecto volvió a la Cámara de Diputados para la aprobación de las indicaciones hechas en el Senado. El artículo 19 nuevo fue rechazado por lo que se debió conformar una comisión mixta. Varios diputados rechazaron el artículo referente al manejo de las áreas preferenciales, considerando que al dejar tal tarea a las municipalidades se excluía a los privados de participar en el mercado de la pesca recreativa. La aprobación del artículo requería un quórum de 69 votos favorables y sólo hubo 68, 4 abstenciones y 11 votos negativos. Votaron en contra los diputados Alvarado, Álvarez, Arenas, Bobadilla, Cardemil, Correa, Cristi, Cubillos, Dittborn, Masferrer, Sepúlveda (Alejandra).

La Comisión Mixta, en acuerdo con el Ejecutivo, decidió establecer una alternativa considerada intermedia: se mantiene al municipio como primera opción para la administración de las áreas preferencias, en seguida al sector privado previa licitación, e incorpora como tercera opción que las

municipalidad estén obligadas a la licitación siempre que los interesados cumplan con los requisitos y den una boleta bancaria como garantía de su participación en el proceso de licitación. El monto de la boleta lo determinará el municipio. Esta propuesta fue probada en ambas cámaras, finalizando la discusión del proyecto.

## EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La asignación de este proyecto respecto al cuidado del medio ambiente es **positiva** en cuanto busca la protección y conservación de las especies frente a una pesca deportiva que es muchas veces indiscriminada. Con este proyecto se busca el establecimiento de criterios medioambientalmente sustentables para la práctica de esta actividad con la consecuente fiscalización de la misma, a la vez que se busca fomentar el turismo asociado a actividades al aire libre adecuados a nuestro país por su importante patrimonio marítimo, lacustre y fluvial.